

## ANEXO II. MODELO PARA LA REALIZACIÓN DEL RESUMEN EJECUTIVO

DATOS GENERALES			
<b>Órgano proponente<sup>1</sup></b>	Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad.	Fecha <sup>2</sup>	29/05/2025
<b>Tipo de disposición</b>	Proyecto de Ley.	<input type="checkbox"/>	
	Decreto Legislativo.	<input type="checkbox"/>	
	Decreto.	<input type="checkbox"/>	
	Orden.	<input checked="" type="checkbox"/>	
<b>Título de la disposición</b>	Proyecto de Orden de XX de XXXX de 2025, de modificación de la Orden de 21 de diciembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la adaptación de las líneas eléctricas de alta tensión a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, y se efectúa su convocatoria para el periodo 2023-2025.		
<b>Tipo de Memoria</b>	Normal <input type="checkbox"/> Abreviada <input checked="" type="checkbox"/>		
1. OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA			
<b>Situación que se regula<sup>3</sup></b>	Necesidad de modificación de la Orden de 21 de diciembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la adaptación de las líneas eléctricas de alta tensión a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, y se efectúa su convocatoria para el periodo 2023-2025, debido a que se han considerado necesarios una serie de cambios en la conformación de las bases reguladoras con el fin de conseguir una mayor eficacia y eficiencia en la tramitación del procedimiento administrativo que regula, así como		

1 Órgano directivo que promueve la iniciativa.

2 Fecha en la que se inicia la elaboración de la MAIN.

3 Concretar la situación de hecho que justifica la aprobación de la norma.

	<p>para simplificar el cumplimiento de dichas bases por parte de los beneficiarios.</p> <p>Con el fin de facilitar el cumplimiento de las bases a los beneficiarios de la subvención, se ha modificado la numeración de la partida presupuestaria y se ha contemplado la posibilidad de incluir un formulario de aceptación expresa de la subvención concedida que se publicará como Anexo III-B junto con la Resolución definitiva de concesión, con objeto de conseguir una mayor optimización del procedimiento para los adjudicatarios.</p> <p>Por otra parte, y con el objetivo de que los beneficiarios de las ayudas de la Orden de 21 de diciembre de 2023, dispongan de un tiempo completamente suficiente y adecuado para que puedan cumplir con garantía los plazos de ejecución y justificación, es necesario realizar distintas modificaciones en la duración de dichos trámites.</p> <p>En cuanto a las obligaciones de comunicación e información de las entidades beneficiarias, ha sido necesaria la modificación del contenido mínimo y ubicación de la placa informativa permanente. Esto tiene como único motivo el de simplificar la gestión de la ayuda por parte del beneficiario sin que esto en ningún caso suponga una menor publicidad, sustituyendo las placas en cada uno de los apoyos por una única placa en cada línea eléctrica.</p> <p>Por todo ello, es necesaria la modificación de dicha Orden de subvenciones destinadas a la adaptación de las líneas eléctricas de alta tensión a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, y se efectúa su convocatoria para el periodo 2023-2025. (BOJA núm. 16, de 23 de enero de 2024).</p>
<p><b>Objetivos que se persiguen<sup>4</sup></b></p>	<p>1. Modificación de la Orden de 21 de diciembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a financiar proyectos de medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, dentro del Plan de la protección de la avifauna, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, y se efectúa su convocatoria para el periodo 2023-2025.</p>
<p><b>Principales alternativas consideradas<sup>5</sup></b></p>	<p>1. No se han contemplado otras soluciones que no sean las regulatorias, ya que es taxativa la necesidad de establecer la modificación oportuna a las bases reguladoras.</p> <p>Por ello, se considera la modificación de dicha Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la adaptación de las líneas eléctricas de alta tensión a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, y se efectúa su convocatoria para el periodo 2023-2025.</p>

4 Sistematizar los objetivos que se persiguen mediante la aprobación de la norma.

5 Incluir también la escogida.

2. CONTENIDO	
<b>Estructura de la propuesta<sup>6</sup></b>	1. Preámbulo o parte expositiva. 2. Parte dispositiva que consta de: Un artículo único dividido en 10 apartados para cada una de las bases afectadas por las modificaciones. 3. Una Disposición final única. Entrada en vigor.
3. ANÁLISIS JURÍDICO	
<b>Normas afectadas<sup>7</sup></b>	1. Orden de 21 de diciembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la adaptación de las líneas eléctricas de alta tensión a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, y se efectúa su convocatoria para el periodo 2023-2025.
4. TRAMITACIÓN	
<b>Consulta pública previa</b>	<p style="text-align: center;">Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>Fecha de la consulta: del 11/03/2025 al 25/03/2025.</p>
<b>Resultado y valoración</b>	<p>Aportaciones presentadas por la Asociación de Distribuidores de Energía Eléctrica (CIDE):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apertura de un nuevo período de solicitud.</li> <li>2. Necesidad de modificación de los requisitos para el otorgamiento de la subvención: considerar como no vinculante la obligación de presentar proyectos dentro del plazo que establece el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto.</li> <li>3. Sobre los objetivos de la norma: modificación del plazo de ejecución:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Inicio de plazo de ejecución: anterior al 1 de enero de 2021.</li> <li>b) Fin de plazo de ejecución: seis meses después de la Resolución de Concesión.</li> </ol> </li> </ol> <p>Valoración:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apertura de un nuevo período de solicitud.</li> </ol> <p>En atención a la normativa vigente, no procede la apertura de un nuevo</p>

<sup>6</sup> Complimentar de forma breve, no es preciso reproducirla literalmente.

<sup>7</sup> Incluir no solo los que resulten derogados, sino también aquellos en que sea necesaria una modificación posterior.

	<p>periodo de solicitud dentro de una misma convocatoria. Por su parte, la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contempla en su artículo 32 la ampliación de plazos, pero sólo aquellos plazos que no hayan vencido aún. Expresamente el artículo 32.3 reza con el siguiente literal:</p> <p><i>Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.</i></p> <p>2. Necesidad de modificación de los requisitos para el otorgamiento de la subvención. El proyecto de adecuación y la obligación de presentarlo en un año deriva de la disposición transitoria única. Adaptación de líneas eléctricas aéreas de alta tensión del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. “2. Los titulares de las líneas eléctricas aéreas de alta tensión a las que se refiere el artículo 3.2, deberán presentar ante el órgano competente y en el plazo de un año a partir de la notificación de la resolución de la comunidad autónoma a que se refiere el artículo 5.2, el correspondiente proyecto para adaptarlas a las prescripciones técnicas establecidas en el artículo 6 y en el anexo, debiéndose optar por aquellas soluciones técnicamente viables que aseguren la mínima afectación posible a la continuidad del suministro. La ejecución del proyecto dependerá de la disponibilidad de la financiación prevista en el Plan de inversiones de la disposición adicional única.”</p> <p>3. Sobre los objetivos de la norma. Fiscalía y procedimientos sancionadores. El asunto difiere del ámbito de la Orden y resulta improcedente su consideración y valoración. Fecha de inicio de los trabajos, 1 de enero de 2021. Es un requisito de las conferencias sectoriales del PRTR recogido en la página 12 del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio ambiente del 14 de abril de 2021, por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativos a la aplicación del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, para la modificación de tendidos eléctricos causantes de electrocución a especies de avifauna amenazada “PLAZO DE EJECUCIÓN: Todos los proyectos objeto de financiación deberán haberse iniciado, entendido como tal la fecha de inicio de las obras de corrección de los tendidos eléctricos, entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023. El plazo para su ejecución finalizará como muy tarde el 31 de mayo de 2026.” Plazos. Los plazos de ejecución recogidos en las resoluciones podrán diferir debido a las características de la solicitud y a la propia gestión de la orden.</p>
<p><b>Trámite de Audiencia e información</b></p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>

<b>pública</b>	Fecha de la consulta: Fecha de información pública:	
<b>Resultado y valoración</b>		
<b>Informes y dictámenes recabados</b>	1.	
	2.	
	3.	
<b>Resultado y valoración</b>	1.	
	2.	
<b>5. ANÁLISIS DE IMPACTOS</b>		
<b>Impacto económico<sup>8</sup></b>	Impacto económico directo	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> En caso afirmativo, enumerar los principales efectos
	Impacto económico indirecto	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> En caso afirmativo, enumerar los principales efectos
<b>Impacto económico-financiero y presupuestario</b>	Afecta solo al órgano directivo proponente	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	Afecta a otros órganos directivos u organismos	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	Capítulos y fuentes financieras afectados, distinguiéndose a su vez entre gastos e ingresos	
	Cuantificación del incremento o decremento de los gastos, por un lado, y de los ingresos, por otro	
<b>Cargas administrativas</b>	Supone una reducción de cargas administrativas	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	Incorpora nuevas cargas administrativas	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	Supone una simplificación de procedimientos	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	Afecta a cargas administrativas	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

<sup>8</sup> No reproducir el impacto presupuestario, sino responder a la previsión de impacto en la economía en general y si es posible cuantificarla.

<b>Impacto de género</b>	La norma posee pertinencia a género	NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> En caso de que la norma posea pertinencia a género, indicar si el impacto de género es positivo o negativo
<b>Impacto sobre la infancia y la adolescencia</b>	La norma posee relevancia sobre la infancia y la adolescencia.	NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> En caso de que la norma posea relevancia de sobre la infancia y la adolescencia, indicar si el impacto es positivo o negativo
<b>Impacto sobre la familia</b>	La norma posee relevancia sobre la familia.	NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> En caso de que la norma posea relevancia sobre la familia, indicar si el impacto es positivo o negativo
<b>Medios electrónicos</b>	La norma requiere de tecnologías de la información y la comunicación.	NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> En caso afirmativo, este desarrollo corresponde a la Agencia Digital de Andalucía: NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>
<b>Impacto en la protección de datos personales</b>	La norma tiene impacto en la protección de datos personales	NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>
<b>Otros impactos<sup>9</sup></b>	1. 2. 3.	
<b>6. EVALUACIÓN EX POST</b>		
<b>Evaluación normativa</b>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
<b>Plazo para la evaluación de la norma</b>	Plazo total: Evaluaciones periódicas: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Plazo/s:	
<b>Órgano propuesto para la evaluación</b>		
<b>Identificación de objetivos a evaluar</b>	1. 2. 3.	
<b>Identificación de impactos a</b>	1.	

<sup>9</sup> Sociales, medioambientales, etc.

<b>evaluar</b>	2.
	3.
<b>Herramientas de evaluación para cada objetivo <sup>10</sup></b>	1.
	2.
	3.
<b>Herramientas de evaluación para cada impacto <sup>11</sup></b>	1.
	2.
	3.

<sup>10</sup> Se debe indicar para cada objetivo sus indicadores y/o fases o hitos

<sup>11</sup> Se debe indicar el método de evaluación elegido.